COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tunja, 25 de enero de 2023

Señora:
MARÍA ELENA NOSSA RINCÓN
Tunja, Boyacá

REF. Aceptación de la oferta 149-MC-002-2024

Respetado Señor (a)

En atención al proceso de contratación adelantado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, mediante la invitación pública No 149-MC-002-2024, agotado el procedimiento acorde al cronograma de actividades, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio.

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA, aceptó su oferta presentada, el 24 de enero de 2024 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.149-MC-002-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 149-MC-002-2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**149-MC-002-2024**
CONTRATISTA	**MARÍA ELENA NOSSA RINCÓN** **Nit: 46361871-4**
	MARÍA ELENA NOSSA RINCÓN Representante legal Identificación: **C.C. 46361871.**
	Dirección Comercial: CARRERA 5 No. 14 B – 93 DUITAMA BOYACÀ
	Teléfonos: 3138520519
	Email Comercial: amandatiria1120@hotmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio a los privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja – CPMTUNJA.
ALCANCE DEL OBJETO	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio a los privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja – CPMTUNJA. como se detalla a continuación:

ELEMENTOS A ADQUIRIR

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1	Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro trabajo 12 mm y filtro con carbón activado de 8 mm), extra suave con una longitud total de 98 mm, longitud columna del tabaco de 72 mm, circunferencia 24.6 m.m. Longitud total del filtro 27 mm, color papel boquilla: pre impreso color corcho, longitud del papel boquilla: 32 m.m. Presentación de la cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo: 15 m.m, alto: 102 mm, ancho: 47 mm y peso de 15,8 g. Materiales usados. Papel cigarrillo, filtro tuve acetato + carbón activado, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, Tipo azul por 10 unidades.	Cajetilla por 10 unidades	6407	ROTHMANS	4770	30.561.390
2	***AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS CIGARRILLOS, DEBEN ALLEGAR EL PRODUCTO CON ESTAMPILLA ORIGINAL DE RENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.***					
	TOTAL					**30.561.390**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS
1	Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro trabajo 12 mm y filtro con carbón activado de 8 mm), extra suave con una longitud total de 98 mm, longitud columna del tabaco de 72 mm, circunferencia 24.6 m.m. Longitud total del filtro 27 mm, color papel boquilla: pre impreso color corcho, longitud del papel boquilla: 32 m.m. Presentación de la cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo: 15 m.m, alto: 102 mm, ancho: 47 mm y peso de 15,8 g. Materiales usados. Papel cigarrillo, filtro tuve acetato + carbón activado, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, Tipo azul por 10 unidades.
2	Producto nuevo y de alta calidad
3	El producto debe estar correctamente empacado y sellado
	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS CIGARRILLOS, DEBEN ALLEGAR EL PRODUCTO CON ESTAMPILLA ORIGINAL DE RENTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
4	En la adquisición de productos de tabaco, el oferente deberá discriminar en la factura el valor del impuesto al consumo de cigarrillos, el cual deberá ser calculado en atención a los dispuesto en los artículos 347 y 348 de la ley 1819 de 2016 y según tarifas actualizadas de forma anual por la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito Público

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con de la CPMS Tunja, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Allegar los productos a más tardar tres (3) días hábiles, una vez el personal encargado del CPMS TUNJA los requiera.
b) Realizar la venta objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 3 días hábiles.
e) Cambiar sí es el caso de insumos por otros, atendiendo al incumplimiento de las condiciones, una vez se llegue a un acuerdo mutuo.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos a suministrar.

	g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **h)** Garantizar el suministro de los insumos sean de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto conforme se establezcan en las descripciones técnicas. **i)** Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DE LA CPMS- TUNJA.** La CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA BOYACÁ - INPEC, se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será la vigencia del año 2023, es decir al 31 de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la orden de compra.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($30.561.390) M/CTE** **FORMA DE PAGO:** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja realizará pagos parciales del valor que resulte del consumo mensual, atendiendo el recibido a satisfacción de parte del supervisor,; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual se deberá anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista realice la entrega de los documentos completos adjuntos a la factura. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA BOYACÁ - INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que

	tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por Compra de aceite, filtros y lubricantes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No. 524 Fecha: 16/01/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149 DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO FUENTE : PROPIOS RECURSO: 26 OBJETO: suministro de cigarrillos para la venta en el expendio a los privado de la libertad de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tunja – CPMS-TUNJA EXPEDIDO POR: LA FUNCIONARIA ENCARCADA DE LA PAGADURIA. POR VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/TCE ($ 35.220.065.oo).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**La Entidad no requirió Garantía conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **encargado de Proyectos Productivos** de la CPMS de Tunja o quien haga sus veces. Actualmente la Ingeniera Ana Rita Parra Yanquen**. Correo electrónico tratamiento.ectunja@inpec.gov.co.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN	Los productos serán entregados en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja, ubicado en la calle 31 Nº 2-15 Este, Barrio El Dorado, en horarios pactados con el supervisor. **Las entregas se tienen que realizar a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del pedido por parte del CPMS Tunja**.
CUENTA BANCARIA	**BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 26254508429**

Atentamente,

TE. CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO
Directora La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tunja – CPMSTUNJA